



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

2420

Resolución del consejero Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática, de autorización administrativa de transmisión de titularidad de la instalación PFV Lloseta. Expte.RE003/21

Hechos

Actual titular: DESARROLLOS RENOVABLES DEL NORTE, S.L.U., con CIF B-85368371.

Nuevo titular: POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA, S.L., con CIF B67915942.

1. Con fecha 14 de marzo de 2022, Belén Linares Corell, representante de DESARROLLOS RENOVABLES DEL NORTE, S.L.U. y de POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA, S.L., entregó escrito a la Dirección General de Energía y Cambio Climático de solicitud de transmisión de titularidad de las instalaciones del expediente RE003/21 a favor de POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA, S.L.

2. El antiguo y el nuevo titular han aportado la documentación que establece la normativa vigente.

POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA, S.L. ha aportado resguardos de depósito de dos garantías económicas para sustituir la garantía económica depositada por el actual titular.

3. Los técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado la documentación aportada y han informado favorablemente sobre el cambio de titularidad de la instalación PFV LLOSETA.

Fundamentos de derecho

1. Ley 24/2013, de 26 de diciembre de 2013, del Sector Eléctrico.

2. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. El Capítulo III del Título VII de este Real Decreto regula la autorización de transmisión de instalaciones de energía eléctrica.

3. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fondos de energía renovables, cogeneración y residuos.

4. Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

5. Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

6. Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 2 de marzo de 2021 de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Autorizar la transmisión de titularidad las instalaciones que constituyen el PFV LLOSETA, a favor de POWER TO GREEN HYDROGEN MALLORCA, S.L., con CIF B67915942.

El nuevo titular asumirá los mismos derechos y obligaciones del antiguo titular.



2. Notificar esta Resolución a los interesados.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su recibo la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 18 de marzo de 2022

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

Por delegación de competencia del consejero de Transición Energética,
Sectores Productivos y Memoria Democrática (BOIB núm. 31 de 4 de marzo de 2021).

